



Radicado: D 202507000264

Fecha: 23/01/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 46 de 1995, se otorgaron facultades al Gobernador para transformar el Establecimiento Público denominado Beneficencia de Antioquia en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden departamental. Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 41 de octubre 2 de 2017, se cambió el nombre de la empresa por Lotería de Medellín.

Que el Decreto Ordenanzal No. 0819 de marzo 4 de 1996 transforma la entidad y estructura el estatuto orgánico de la empresa, disponiendo en el artículo 4º que la dirección y administración estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Que la Junta Directiva está conformada, entre otros miembros, por el Gobernador o su delegado, quien la presidirá, y por el Secretario de Despacho que señale el Gobernador.

Que el Decreto No. 2024070003348 de 30 de julio de 2024 designó al Doctor **SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**, en su calidad de Secretario de Hacienda del Departamento de Antioquia, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

Que en el artículo segundo Ibímen, se designó a **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, en su calidad de Secretario de Productividad y competitividad, como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

Que en el artículo 6 del Decreto 2024070005184 de 31 de diciembre de 2024 se incorpora en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO** en el cargo de Secretario de Desarrollo Económico.

Que mediante Decreto 2024070005177 de 31 diciembre 2024, se nombra al señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BUGUÉ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.593.140, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Gobernación de Antioquia.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 2200 de 2022 en su artículo 120 y la Ley 489 de 1998 en sus artículos 10 y siguientes, se hace necesario delegar en el doctor **LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO**, Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, Secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en el Doctor **LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO** Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

Artículo 2º. Designar al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico o quien haga sus veces como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070003348 de 30 de julio de 2024.

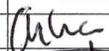
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		21/01/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		21/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		21-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma